DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE"

DIRECTIVA Nº 004-2022/DG-IESPP "MARIA MADRE"

NORMAS PARA ESTABLECER EL PROCESO DE SUBSANACIÓN VERANO 2023 (ENERO a MARZO) EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARIA MADRE"

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar el Proceso de **Subsanación de Áreas periodo VERANO 2023**, autorizada con **R.D. N° 144-2022/DG-IESPP "María Madre**" para que los estudiantes de las carreras de Educación Inicial Primaria y Computación e Informática del Instituto "MARÍA MADRE" que hayan desaprobado áreas, puedan volver a estudiarlos como subsanación, a fin de tener la oportunidad de subsanar los créditos desaprobados.

Asimismo, aquellos egresados y participantes de Programas que hayan dejado pendientes algunas áreas, consolidando así el perfil profesional que se pretende alcanzar en cada una de las carreras, Especialidades y Programas de la institución.

II. OBJETIVOS:

- Brindar un servicio oportuno y eficiente en procesos de evaluación, para un desarrollo integral de los estudiantes.
- Consolidar el perfil profesional que deseamos alcanzar para una formación integral de calidad.
- Lograr reforzar los conocimientos de los participantes del proceso de **Subsanación VERANO 2023,** optimizando sus aprendizajes.
- Obtener que se inscriban los estudiantes que estuvieran en calidad de desaprobados en las áreas de los diversos planes de estudio de carreras, especialidades y programas.

III. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID "Revalida la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años.
- Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial.
- R.M. N° 0023-2010-ED Plan de Adecuación de los IES de la Ley N° 29394.
- RD N° 592-2010-ED "Que aprueba las Normas Nacionales de Titulación y otorgamiento de Duplicado de Título".
- RD N° 172-2019/DG IESPPMM Reglamento de Titulación.

IV ALCANCES:

- Dirección General
- Coordinación del IESPP MARÍA MADRE
- Docentes del IESPP MARÍA MADRE
- Estudiantes del IESPP MARÍA MADRE

V EJECUCIÓN:

Publicación de Directiva:	**08 de Noviembre del 2023**
Matrícula (máximo 12 créditos por subsanar):	**Del 04 al 13 de Enero 2023**
Inicio de Clases:	**Lunes 16 de Enero 2023**
Ingreso de notas al SIA (todos los Docentes)	**Lunes 06 de Marzo 2023**
Firma Actas de Evaluación SIA (todos los Docentes)	**Viernes 10 de Marzo 2023**
Entrega de Boleta de Notas SIA (correo Estudiantes)	**Del 13 al 17 de Marzo 2023**
Término de Clases:	**Viernes 03 de Marzo 2023**

VI REQUISITOS DE MATRÍCULA DE SUBSANACIÓN:

- Contar con matrícula vigente en el Semestre 2022-II.
- Boletas de Notas del Semestre anterior.
- Realizar el pago de derechos correspondientes en el Banco de la Nación Cta. Cte. N° 00000284866 del IESPP María Madre.
- Pago por derecho de matrícula de Ochenta Soles (S/.80.00).
- Pago por crédito de cada curso a subsanar Cuarenta Soles (S/.40.00)
- **NO SE MATRICULARÁN ALUMNOS QUE ADEUDEN DOCUMENTOS DE INGRESO (Partida de nacimiento, Certificados de Estudios Secundarios visados ó con Código QR)**

VII DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", a través de los Órganos de Ejecución y la coordinación de la Secretaría Académica, son los responsables de la Programación, Coordinación, reajuste, ejecución y evaluación de la presente Subsanación Verano 2023.

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 La Dirección General, Unidad Académica, Secretaría Académica y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Directiva.

8.2 Toda acción que no se ajuste a la presente Directiva no será oficializada por la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE".

Callao, 07 de Noviembre del 2022

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN IESPP MARIA MADRE CALLAO

Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DGIESPPMM
mach/sdg